CONTRATO Nº 13/2018
SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EIA DE PARADA DE ÓMNIBUS Y ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN**, ubicada en Calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Mario Noguera Torres** con **C.I. Nº 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el **Abg. Agustín Gómez Garay** con **C.I. Nº 814.382**, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra firma **ING. AMB. ELIZABETH SOSA AQUINO,** domiciliada en Ruta Internacional Nº 7 Rodríguez de Francia c/ José Martí, de Ciudad del Este - Alto Paraná, Paraguay; representada en este acto por la **ING. AMB. ELIZABETH SOSA AQUINO**, con C.I. Nº 4.063.797, denominado en adelante **LA CONSULTORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSULTORÍA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
En virtud del presente contrato **LA CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** asumen derechos y obligaciones con relación a los **SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EIA DE PARADA DE ÓMNIBUS Y ASESORÍA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del CONSULTOR;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349635.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2018, convocado por la Municipalidad de Juan León Mallorquín. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1409/2018.

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARIA Alto Paraná

Abg. Agustin Gómez
Secretaria General

Ing. Amb. Elizabeth Sosa A.
Código I-698
Consultoría Ambiental Botánica

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lotes	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	EIA de Parada de Ómnibus	Gl	1	29.843.000	29.843.000
2	Asesoría Técnica para Implementación del Plan del Gestión Ambiental	Mes	6	4.500.000	27.000.000
COSTO TOTAL				**56.843.000.-**	

Guaraníes: Cincuenta y seis millones, ochocientos cuarenta y tres mil.

LA CONSULTORA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a **LA CONSULTORA** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Wenceslao Esquivel entre Av. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Unidad operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El oferente adjudicado deberá presentar a la Contratante, dentro de los días siguientes a la firma del contrato, un SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL, extendida mediante una póliza de Seguro, emitida por una compañía de seguros que cumpla con el margen de solvencia y fondo de garantía establecidos por la superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, por el 5 % del monto contratado.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN SECRETARÍA Alto Paraná

Abog. Agustín Gómez
Secretaría General

Ing. Amb. Elizabeth Sosa A.
Código I-698
CONSULTORÍA AMBIENTAL BOTANICA

MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN INTENDENCIA Alto Paraná

Mario Noguera Torres
Intendente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan León Mallorquín, República del Paraguay al día 02 mes agosto y año 2018.

Firmado por y en nombre de la Contratante.

ABG. AGUSTÍN GÓMEZ GARAY
Secretario General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del CONSULTOR.

ING. AMB. ELIZABETH SOSA AQUINO
Consultora

Ing. Amb. Elizabeth Sosa A.
Código I-698
CONSULTORIA AMBIENTAL BOTANICA